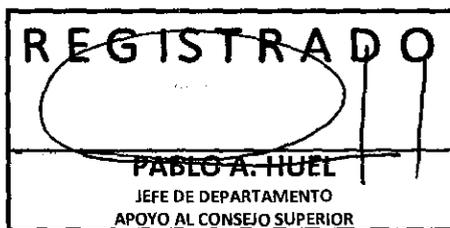




*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución N° 1706/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Alejo NISIMURA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 1706/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1706/2019 del Consejo Directivo de la Fa-



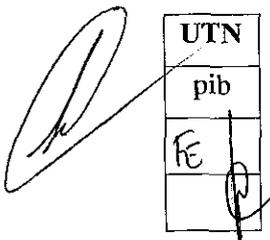
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



cultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis de Sistemas sin tener cursadas Sistemas y Organizaciones y Algoritmos y Estructura de Datos; y Paradigmas de Programación, sin tener cursadas Matemática Discreta y Algoritmos y Estructura de Datos, al alumno Juan Alejo NISIMURA, Legajo N° 167432, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1298/2019



Ing. RECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior